



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.

Y para seguir y como vellido la posesionada
cho don Diego Naxar Perez, y para en adelante
tome a su cargo la parte a devicida de su
atribucion que le pertenece en
el Sr. don Joseph Luis San Lorenzo y
el Sr. don Antonio de Guzman y con
formar con el Dilectissimo Sr. don
Alonso Nuñez
y en este estado por don Sr. Alcalde
de este que mediante aquella se va a
seguir y el acto de eleccion se va a
hacer por la Controversia y preferencia de
ambos Señores Capitulares de cada de
mandar y mando sin perjuicio de lo
determinado en su anterior acto, y si
por via de lo bidenia de medio pro
to y de suya Diferencia, y que no se
traiga perjuicio a los Dtos de la par
te de una determinacion, que ambos
Capitulares no se ahen en esta elec
cion si que se les crea su su
y que lo cumplan Incontinentemente
segun la antecedente prescripta por

